AÑO 1978.—NUMERO 69 VIERNES, 9 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1547

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en el yacimiento neógeno de Los Valles de Fuentidueña (Segovia), bajo la dirección de doña María Teresa Alberdi, responsabilizándose y garantizando el trabajo científico de la excavación el Instituto Lucas Mallada, C. S. I. C., y caducando el permiso el día 31 de diciembre del año actual. Deberá comunicarse la fecha de comienzo y terminación de los trabajos, redactándose un informe del resultado de los mismos y presentándose la Memoria científica correspondiente, efectuando el depósito de todos los materiales obtenidos en el Museo Arqueológico de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de junio de 1978. — El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1463

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Cándido San Juan Moreno, con domicilio en Duruelo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Duruelo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., a la altura del kilómetro 11 de la carretera Sepúlveda-Los Cortos.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 414 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 338.077 pesetas; transformador, 463.841 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1505

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución con el número 15/1977, seguidos a instancia de Juan Gil Benavente, contra la empresa TRAIN, S. L., con domicilio en Segovia, carretera de San Ildefonso, s/n., por importe de 77.976 pesetas de principal, más 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan:

	Pesetas
Una cizalla marca Wila-Lochen Holland Tipe V. S. 205, 3HRB 4156, motor 5,5 HP., 220 voltios 17 amp. 50 H2-1974, valorada en ...	400.000
Una pistola de matizar, número 50.629, Societé Nouevelle de Metallisation Type Topojts 2 Modele Acetylene 45	40.000
Importando la valoración total	440.000

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, 3, señalándose, en primera subasta, el día 21 de junio de 1978, la segunda, el día 28 de junio de 1978, y la tercera, en su caso, el día 5 de julio de 1978, todas ellas a las trece horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido, para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. Las partes actoras se reservarán el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Tribunal, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1507

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Miguel Canto Borreguero, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y de la otra, como demandado, don Santos Rodríguez Astorga, mayor de edad y de igual vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Santos Rodríguez Astorga, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Miguel Canto Boreguero, de la suma de ciento setenta y cinco mil setecientas sesenta y seis pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la interpelación judicial y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Santos Rodríguez Astorga, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

152[illegible]

Juzgado de Primera Instancia número 3, de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres, de Madrid, en el expediente seguido con el número 550 de 1978, a instancia de doña Beatriz Vicente Serrano, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, sobre declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de doña María Vicente Serrano, se anuncia la muerte sin testar de ésta, que era hija de Juan y de Victoriana, natural de Riofrío de Riaza (Segovia) y fallecida en Ocaña (Toledo), el día 9 de abril de 1977, en estado de viuda, y cuya causante tenía su domicilio en esta capital, calle Cartagena, número 120, habiendo fallecido sin dejar descendientes ni ascendientes; que los que reclaman la herencia son su hermana, de doble vínculo, doña Beatriz Vicente Serrano; sus hermanos, de un solo vínculo, doña Gregoria, doña Faustina y don Francisco Vicente Villa; así como doña Gregoria Vicente Carrasco, sobrina de un solo vínculo, en representación de su difunto padre don Isidoro Vicente Villa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, se expide el presente, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

152[illegible]

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo actual, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento durante los días 2[illegible] (desde las doce horas) y los días 26, 27, 28 y 29 de agosto del año actual, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en este concurso será preciso constituir fianza por importe de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que el con

curso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Sepúlveda, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto del actual año, y según el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a actuar en los mismos con su orquesta, por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, José María Sacristán.

1520

Este Ayuntamiento tiene acordado, en sesión de fecha 26 de mayo actual, celebrar concurso para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 26, 27, 28 y 29 de agosto próximo.

Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, y definitiva, de cincuenta mil pesetas (50.000).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, que se celebrarán los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 1978, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, José María Sacristán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1518

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Relación definitiva de aspirantes admitidos a la realización de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Cuéllar para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Operarios de Albañilería, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de abril de 1978.

Aspirantes admitidos

Don Carlos Cachorro Pascual.
Don Gregorio González Sacristán.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Cuéllar, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1519

Relación definitiva de aspirantes admitidos a la realización de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Cuéllar para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de abril de 1978.

Aspirantes admitidos

Señorita María del Carmen Carbajo Arranz.
Señorita Araceli Velasco Fraile.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Cuéllar, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1558

GRADO DEL PICO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al de Ayllón, en sesión celebrada el día 6 del actual, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 29 del mismo, queda expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que, entre otras reservas, se incluye la participación en exclusiva de los vecinos de la localidad al producto que bajo cualquier concepto o modalidad de disfrute sea susceptible de aprovechamiento en los bienes comunales propiedad de este Municipio.

Grado del Pico, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1534

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 31 de mayo de 1978, aprobó la reforma de la ordenanza existente del abastecimiento de agua a domicilio.

Se hace público, a efectos de su examen y reclamaciones, que permanecerá en Secretaría municipal durante quince días hábiles.

Riofrío de Riaza, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

1540

PEDRAZA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez.

1528

Ayuntamiento de Ayllón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente tramitado para la rehabilitación del escudo heráldico propio del municipio, se halla expuesto a información pública, en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, con el fin de que todos los vecinos tengan conocimiento del proyecto y puedan aportar datos y sugerencias en relación con los elementos y símbolos que integran el mismo.

Ayllón, 1 de junio de 1978.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1392

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Cerezo de Abajo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, b apercibimiento de que de no entregarlos serán supli a su costa."

Deudor: José Gómez Díez.
Domicilio: Cerezo de Abajo.
Débitos: 988 pesetas.

Una finca sita en el término municipal de Cerezo Abajo, barrio de Mansilla, calle Eras, número 27. Ti una superficie de 93,94 metros cuadrados, todos cubi tos. Linderos: Derecha, José Martín Esteban; izquier calle, y fondo, calle. Tiene asignado un valor catastral 30.550 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55- de la Instrucción General de Recaudación y Contabilid publíquese el presente edicto en el B. O. de la provin y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Cere de Abajo, así como en la Oficina de Recaudación, con advertencia de que el interesado puede nombrar peri que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, Jo Fernández Pérez.

139

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos d Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apr mio individual que se tramita en esta Recaudación d Tributos del Estado contra el deudor que más adelant se menciona, domiciliado en el municipio de Gallego por débitos a la Hacienda Pública por el concepto d Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bie nes de su propiedad, y que por no haber designado repre sentante en esta localidad para el entendimiento a efect de notificaciones y requerimientos del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento Gene ral de Recaudación, se expone el presente edicto a fin d que llegue a conocimiento del interesado, haciendo cons tar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado l siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artícul 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiéras al deudor para que en el plazo de quince días entregu al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, baj apercibimiento de que de no entregarlos serán suplido a su costa."

Deudor: Victoriano Moreno.
Domicilio: Gallegos.
Débitos: 893 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Gallegos, call Callejón de la Iglesia, número 4. Tiene una superficie to tal de 224 metros cuadrados; de ellos, 121 metros cuadra dos de superficie cubierta y 103 metros cuadrados de su perficie descubierta. Linderos: Derecha, Julián Góme Martín; izquierda, Hros. de Francisco Sancho López, y fondo, Eloy Moreno Moreno. Tiene asignado un valo catastral de 58.910 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Galle gos, así como en la Oficina de Recaudación, con la ad vertencia de que el interesado puede nombrar perito qu intervenga en la tasación

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8